

VISTOS :

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 1453 de fecha 15 de Mayo de 2017 que aprueba "contrato de transacción judicial proveniente de deuda por concepto de propaganda comercial fuera de Rol, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Publicidad Exterior Publivia, C.N.I. N° 84.364.100-8.
- 2.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que por un error involuntario se señaló en el Decreto Alcaldicio N°1453 de fecha 15 de Mayo de 2017, en Decreto N° 1 y 2, en el cual se señala que el contrato de transacción fue celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Aconcagua Sur S.A., en circunstancias que se celebro entre la Municipalidad de Temuco y Publicidad Exterior Publivia, C.N.I. N° 84.364.100-8.-

DECRETO:

2. Rectifíquese el Decreto Alcaldicio N° 1453 de fecha 15 de Mayo de 2017 en el sentido de el contrato de transacción fue celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Publicidad Exterior Publivia, C.N.I. N° 84.364.100-8 y no como erróneamente se señaló en el ya referido Decreto.
3. En todo lo no rectificado se mantiene vigente lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N° 1453 de fecha 15 de Mayo de 2017 que mediante este instrumento se rectifica.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



MRA/fvm

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Gestión de Abastecimiento
- Oficina de Partes

